



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

# **FONDO PERMANENTE CUOTA 42,43 Y 44, PRÉSTAMO para ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SALUD**

## **ORDENANZA N° 25/2022**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

### **ARTÍCULO 1**

APRUEBASE la afectación del crédito para imputación a “Adquisición de Insumos para Salud”.

### **ARTÍCULO 2**

FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000) para ser aplicados conforme lo especifica el Artículo 1º y que serán imputados como cuota 42, 43 y 44 de dicho fondo.-

### **ARTÍCULO 3**

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

### **ARTÍCULO 4**

El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

**ARTÍCULO 5**

FACULTASE, asimismo, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6**

El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución conforme lo dispuesto en el Artículo N° 1 y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veintisiete del Mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102***-----  
-----  
-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, a los efectos de elevar adjunto proyecto de ordenanza por el cual se aprueba la imputación: “Adquisición de insumos para salud” y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ratificar el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA por Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000) con los fines de la llevar a cabo la presente imputación, los que serán consignados en la cuota 42, 43, y 44 de dicho Fondo. Dicho préstamo será saldado por éste Municipio, al Fondo Permanente en el término máximo de treinta y seis (36) meses.

### VISTO:

Que este Municipio se encuentra cumpliendo firmemente los compromisos asumidos oportunamente ante la sociedad saldanense de dar continuidad a la prestación de servicios de salud pública que se vienen ejecutando para brindar una mejor calidad de vida que los ciudadanos se merecen en un marco de bienestar y progreso integral de la ciudadanía, máxime en los difíciles momentos que la humanidad toda viene atravesando a causa del coronavirus COVID-19 y de la que la Provincia de Córdoba y la ciudad de Saldán en particular no es ajeno, peses a las continuas medidas sanitarias que se vienen ejerciendo.

Es sabido que uno de los fuertes compromisos asumidos por la presente gestión es velar por la salud de los habitantes de Saldán, proveyendo a una mejor atención en los Centros de Atención de Salud que posee el municipio.

Por todo lo antes dicho es que pongo a su consideración el presente proyecto de ordenanza.

POR TODO ELLO,